

Modificando la distribución de los fondos del impuesto de Pro-Desocupados, a que se refiere la partida N° 175 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1950.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que en la distribución de los fondos del impuesto de Pro-Desocupados, se ha considerado en el Pliego de Fomento y Obras Públicas la partida N° 175-b) con

a).—Carreteras	S/o.	3'000,000.00
b).—Corporación Nacional de Turismo	,,	1'500,000.00
c).—Corporación Nacional de Vivienda	,,	1,200,000.00
d).—Hotel de Turistas Tarma	,,	2'000,000.00
e).—Ferrocarril Pucallpa	,,	12'000,000.00
f).—Servicios empréstitos autorizados por las leyes 10253, 10619, 10638 y 11044 y para obras varias de irrigación (40%)	,,	12'612,234.69
g).—Comisión Distribuidora, para asistencia social y otras obras (60%)	,,	18'918,352.03
Total	S/o.	51'230,586.72

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

la suma de S/o. 8'000,000.00 destinada a obras de Irrigación;

Que al consignar dicha partida se ha incurrido en duplicidad, ya que existe la partida 175-g) destinada para el mismo fin, a la vez, que le resta disponibilidades a la 175-h), la que debe contar con los fondos suficientes para la prosecución de las obras que se efectúen con cargo a ella;

Que por lo tanto es necesario proceder a anular la cuenta Especial 175-b) y distribuir la suma a ella asignada entre las partidas 175-g) y 175-h) de acuerdo con los porcentajes señalados en la Ley N° 8499;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente;

Decreto-ley:

Modifícase la distribución de la partida No. 175 del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General de la República para 1950, en la siguiente forma:

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina,** Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza,** Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López,** Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz,** Ministro de Agricultura

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo,** Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta,** Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo,** Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 10 de marzo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.